



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 365 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 1824-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 14 de setiembre de 2023; emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria; y con proveído del Director Regional de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”.

Que, Oficio N° 1824-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 14 de setiembre de 2023; emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca Director de Competitividad Agraria, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director Regional de Agricultura la misma que esta proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de al resolución, donde se solicita ordene a quien corresponda Proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de la reanudación de la ejecución de la obra: “*Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín-Departamento de Cajamarca*”, por las suspensiones de plazo aprobadas mediante RDSR N° 291-2023-GR.CAJ/DRA, de 25 días calendarios y RDRS N° 353-2023-GR.CAJ/DRA, de 20 días calendarios, finalizando la suspensión el día miércoles 6 de setiembre de 2023, plasmándola mediante resolución con eficacia anticipada.

Que, mediante , quien comunica al Ing. José Tomás Marín Machuca; solicitando la reanudación de la ejecución de la obra: “*Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín-Departamento de Cajamarca*”, por las suspensiones de plazo aprobadas mediante RDSR N° 291-2023-GR.CAJ/DRA, de 25 días calendarios y RDRS N° 353-2023-GR.CAJ/DRA, de 20 días calendarios, finalizando la suspensión el día miércoles 6 de setiembre de 2023, plasmándola mediante resolución con eficacia anticipada.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 291-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 24 de Julio de 2023, resuelve en su parte Resolutiva: “Aprobar la suspensión de plazo hasta por 25 días calendarios, desde la emisión de la presente resolución y/o dese le fecha efectiva de su notificación hasta el término de plazo indicado de la obra: “*Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín-Departamento de Cajamarca*”, en mérito al Informe N° 15-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, en concordancia con el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el numeral 178.1 del artículo 178 del mismo reglamento.”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 353-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 06 de Julio de 2023, resuelve en su parte Resolutiva: “Aprobar con eficacia anticipada prolongar la suspensión del plazo de ejecución de la obra: “*Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín-*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 365 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2023.

Departamento de Cajamarca", por el PLAZO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente del término de la suspensión indica en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 291-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 24 de julio del 2023, hasta el término de este plazo indicado. En conformidad al Informe N° 47-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, emitido por el Ing. Kevin Alberto Núñez Ruiz-Coordinador de Proyectos de la Dirección de competitividad Agraria-DRAC. Asimismo, se indica que dicha suspensión de plazo de ejecución de obra, es a solicitud del Ing. Kevin Alberto Núñez Ruiz-Coordinador de Proyecto de la Dirección de Competitividad Agraria-DRAC".

Que, al amparo del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que establece la suspensión de plazo, indicando lo siguiente:

- “178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión
- 178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.
- 178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en esta numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.”

Que, teniendo en cuenta las suspensiones que se habría dado mediante Resoluciones antes descritas y que a la fecha mediante Informe N° 54-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Kevin Alberto Núñez Ruiz, Coordinador de Proyecto; y mediante Oficio N° 1824-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 14 de setiembre de 2023; emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca Director de Competitividad Agraria, solicitan el levantamiento de la suspensión de obra: "Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín-Departamento de Cajamarca" y por ende la reanudación de la mencionada obra. Por lo que atendiendo a ello es necesario emitir el acto administrativo aprobando el levantamiento de la suspensión de plazo, comunicándole bajo responsabilidad a la supervisión para que actúe conforme a sus atribuciones.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 365 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ABPROBAR con eficacia anticipada desde el 06 de Setiembre del 2023; el levantamiento de la suspensión del plazo otorgada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 291-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 24 de Julio de 2023 y la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 353-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 06 de Julio de 2023; de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín-Departamento de Cajamarca"; por ende REANÚDESE sin dilación alguna por parte de la contratista, en mérito a la solicitud del Informe N° 54-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Kevin Alberto Núñez Ruiz, Coordinador de Proyecto y el Oficio N° 1824-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 14 de setiembre de 2023; emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca Director de Competitividad Agraria.

Artículo Segundo: COMUNICAR a la Supervisión de la Obra CONSORCIO CCIA para que en representación de los intereses de la Entidad actúe conforme a sus atribuciones bajo responsabilidad. Asimismo, Notifíquese a las demás partes interesadas como Empresa Ejecutora, Área Usuaria y demás partes competentes, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR